



Informe Financiero Complementario

Formula indicación a proyecto de ley que establece una cuenta única de tarifas y peajes correspondientes al uso de distintas autopistas

Boletín N° 12.697-15
Mensaje N° 591-367

I. Antecedentes

Se sustituye el artículo único, estableciendo que las concesionarias de obras viales que dispongan de sistemas electrónicos de cobro deberán crear, implementar, mantener y administrar, a entero costo y responsabilidad de éstas, un sitio electrónico único a través del cual los usuarios de televía puedan realizar el pago de manera conjunta o separada de sus cuentas. Además, el sitio electrónico deberá ajustarse a los requerimientos que establezca el Ministerio de Obras Públicas mediante un reglamento.

Se establece que, a falta de acuerdo entre las concesionarias, los costos del sitio electrónico único serán soportados entre ellas en proporción a su facturación en el año calendario anterior, y la creación, implementación, mantención y/o administración del sitio, deberán ser encargados a un tercero escogido mediante una licitación, conforme a las reglas que establezca el reglamento.

Sin embargo, las concesionarias de obras viales podrán mantener o encargar a terceros, en forma individual, la creación, implementación, mantención y administración de otros sitios electrónicos que permitan el pago de sus cuentas de tarifas o peajes.

Por último, se establece un artículo primero transitorio para establecer el plazo del reglamento. Además, señala que el plazo para el inicio de operación del sitio electrónico no deberá ser superior a 6 meses desde la publicación del reglamento.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De conformidad a lo señalado, las presentes indicaciones no comprenderán un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 021 GG
I.F. N°022/22.01.2020

III. Fuentes de información

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2020, Dirección de Presupuestos.
- Proyecto de ley, iniciado en moción que establece una cuenta única de tarifas y peajes correspondientes al uso de distintas autopistas, boletín 12.697-15.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 021 GG
I.F. N°022/22.01.2020



MATÍAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

